I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DEPORTES Y RECREACION

"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO2019-2020".

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO

DECRETO Nº 5441. /

QUILLÓN, 18 DIC 2019

V I S T O S:

1. Iniciativas municipales, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2019;
2. Ficha técnica Nº 72, de fecha 02.05.2019;
3. Licitación Pública ID N°4352-15-LE19; **CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO2019-2020**
4. Acta de apertura electrónica, de fecha 16.08.2019;
5. Acta de Evaluación de fecha 04.09.2019;
6. Resolución Alcaldicia, de fecha 11.07.2019; **CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO2019-2020.**
7. Certificado N°187/19 de fecha 07.11.2019,Sesión ordinaria N°124 de fecha 04.11.2019 con acuerdo de N°761/19 se aprueba solicitud de firma de contrato.
8. Decreto Alcaldicio N°3062 de 23.07.2019, Aprueba Llamado a Licitación Pública, de la adquisición denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO2019-2020;**
9. Decreto Alcaldicio Nº4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. Decreto alcaldicio Nº1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
12. Decreto alcaldicio Nº1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
13. Decreto alcaldicio Nº1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
14. La Ley Nº 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
15. Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
16. Sentencia de proclamación de alcaldes Nº17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bio Bio;
17. Decreto alcaldicio Nº 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;

CONSIDERANDO:

~ La oferta presentada, a través del portal **www.mercadopublico.cl**,en el marco del llamado a licitación pública ID N°4352-15-LE19, denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO 2019-2020".**

DECRETO:

1. **APRUÉBESE ADJUDICACIÓN,** de la Licitación Pública ID Nº4352-15-LE19, servicio denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO 2019-2020"** A los siguientes oferentes:

LINEA 2 / 15+1		
Nº	Oferente	R.U.T
1	SANDRA DEL ROSARIO RAMOS ROJAS	[redacted]
2	DOMINGO FRANCISCO OROSTICA VILLAGRAN	

LINEA 2 / 18+1		
Nº	Oferente	R.U.T
1	LEONEL SEGUNDO RIQUELME JARA	[redacted]
2	SANDRA DEL ROSARIO RAMOS ROJAS	

LINEA 3 / 24 a 29 pasajeros		
Nº	Oferente	R.U.T
1	ROBERTO ANTONIO SANDOVAL HENRIQUEZ	[redacted]

LINEA 3 / 39 a 36 pasajeros		
Nº	Oferente	R.U.T
1	ROBERTO ANTONIO SANDOVAL HENRIQUEZ	[redacted]

LINEA 4 / 24 a 29 pasajeros		
Nº	Oferente	R.U.T
1	DOMINGO FRANCISCO OROSTICA VILLAGRAN	[redacted]

1. **IMPÚTESE,** a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLO

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S).

GGP/sml.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- DOM
- Depto. Control
- Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPORTES Y RECREACION

CONTRATO DE CONVENIO SUMINISTRO DE TRANSPORTE, QUILLÓN 2019-2020.

En Quillón, a 01 días del mes de octubre del año 2019, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (s) Don Vladimir Peña Mahuzier, cédula de identidad N° [redacted] por otra parte por su representada **SANDRA DEL ROSARIO RAMOS ROJAS**, cédula de identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de**"CONVENIO SUMINISTRO DE TRANSPORTE, QUILLÓN 2019-2020"**.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° N°3062 de fecha 23 de julio, 2019 aprobó llamado a Licitación pública, denominada **"Convenio suministro transporte, Quillón 2019-2020"**. Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato

SEGUNDO :Sesión de Concejo ordinaria N°124 de fecha 04 de novimbre de 2019 en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N°761/19, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : En adelante la municipalidad, representada por su alcalde (s), por su representado, y la empresa **"SANDRA DEL ROSARIO RAMOS ROJAS."**En adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4352-15-LE19, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO: El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.
La Municipalidad entenderá que el material y Recinto propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

QUINTO : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de transporte, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: **"Convenio suministro transporte, Quillón 2019-2020".**De acuerdo a las características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio, a contar desde la fecha de suscripción respectiva hasta el 30 de Noviembre de 2020.
Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de transporte a la municipalidad incluyendo los servicios incorporados, es decir es servicio involucra a la Municipalidad, Departamento de salud y Departamento de Educación Municipal, quienes emitirán sus respectivas Órdenes de compra, para posterior facturación.
Las líneas de adjudicación corresponden a:
Línea: 2.

SEXTO : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.

SEPTIMO : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.

OCTAVO : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.

NOVENO : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.

DÉCIMO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado de fianza de Garantía N° 12034632 de Sociedad de Garantía cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de $200.000.- (doscientos mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 26 de diciembre 2019. Según lo indicado en punto N°13.2 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: **4352-15-LE19**.

DÉCIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y servicios encomendados, según lo indicado en el punto 21 de las presentes Bases administrativas especiales.

DÉCIMO SEGUNDO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 22 de las bases administrativas especiales.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

SANDRA DEL ROSARIO RAMOS ROJAS
RUT: [redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.

26.12.19

EFH/sml
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Control

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPORTES Y RECREACION

CONTRATO DE CONVENIO SUMINISTRO DE TRANSPORTE, QUILLÓN 2019-2020.

En Quillón, a 18 días del mes de noviembre del año 2019, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (s) Don Vladimir Peña Mahuzier, cédula de identidad N° [redacted] por otra parte el señor **DOMINGO FRANCISCO OROSTICA VILLAGRAN**, cédula de identidad N [redacted] con domicilio en [redacted] se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de**"CONVENIO SUMINISTRO DE TRANSPORTE, QUILLÓN 2019-2020"**.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° N°3062 de fecha 23 de julio, 2019 aprobó llamado a Licitación pública, denominada **"Convenio suministro transporte, Quillón 2019-2020"**. Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato

SEGUNDO :Sesión de Concejo ordinaria N°124 de fecha 04 de novimbre de 2019 en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N°761/19, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : En adelante la municipalidad, representada por su alcalde (s), y la empresa **"DOMINGO FRANCISCO OROSTICA VILLAGRAN."**en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4352-15-LE19, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO:El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.
La Municipalidad entenderá que el material y Recinto propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

QUINTO : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de transporte, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada:

"Convenio suministro transporte, Quillón 2019-2020". De acuerdo a las características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio, a contar desde la fecha de suscripción respectiva hasta el 30 de Noviembre de 2020.
Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de transporte a la municipalidad incluyendo los servicios incorporados, es decir es servicio involucra a la Municipalidad, Departamento de salud y Departamento de Educación Municipal, quienes emitirán sus respectivas Órdenes de compra, para posterior facturación.
Las líneas de adjudicación corresponden a:
Líneas: 2 - 4 .

SEXTO : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.

SEPTIMO :El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.

OCTAVO : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.

NOVENO : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.

DÉCIMO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, por línea N°2: orden de ingreso de Garantía N° 799785 de Sociedad de Garantía que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de $200.000.- (Doscientos mil pesos), Línea N°4 orden de ingreso de Garantía N° 799785 de Sociedad de Garantía que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de $300.000.- (Trescientos mil pesos), tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 31de diciembre 2020. Según lo indicado en punto N°13.1 de las Bases Administrativa Especialesreferente a licitación Pública ID: 4352-15-LE19.

DÉCIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y servicios encomendados, según lo indicado en el punto 21 de las presentes Bases administrativas especiales.

DÉCIMO SEGUNDO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 22 de las bases administrativas especiales.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

DOMINGO OROSTICA VILLAGRAN
RUT [redacted]

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLÓN

MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE (S)

EFH/sml
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPORTES Y RECREACION

CONTRATO DE CONVENIO SUMINISTRO DE TRANSPORTE, QUILLÓN 2019-2020.

En Quillón, a 18 días del mes de Noviembre del año 2019, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (s) Don Vladimir Peña Mahuzier, cédula de identidad N° [redacted], por otra parte el señor **LEONEL SEGUNDO RIQUELME JARA**, cédula de identidad N° [redacted] con domicilio en Calle [redacted] se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de**"CONVENIO SUMINISTRO DE TRANSPORTE, QUILLÓN 2019-2020"**.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° N°3062 de fecha 23 de julio, 2019 aprobó llamado a Licitación pública, denominada **"Convenio suministro transporte, Quillón 2019-2020"**. Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato

SEGUNDO :Sesión de Concejo ordinaria N°124 de fecha 04 de novimbre de 2019 en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N°761/19, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : En adelante la municipalidad, representada por su alcalde (s), por su representado, y la empresa **"LEONEL SEGUNDO RIQUELME JARA."**en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4352-15-LE19, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO:El Proveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.
La Municipalidad entenderá que el material y Recinto propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

QUINTO : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de transporte, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada:

"Convenio suministro transporte, Quillón 2019-2020". De acuerdo a las características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio, a contar desde la fecha de suscripción respectiva hasta el 30 de Noviembre de 2020.

Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de transporte a la municipalidad incluyendo los servicios incorporados, es decir es servicio involucra a la Municipalidad, Departamento de salud y Departamento de Educación Municipal, quienes emitirán sus respectivas Órdenes de compra, para posterior facturación.

Las líneas de adjudicación corresponden a:

Líneas: 2

SEXTO : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.

SEPTIMO :El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.

OCTAVO : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.

NOVENO : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.

DÉCIMO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 801094 de Garantía cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de $200.000.- (doscientos mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 31 de diciembre 2020. Según lo indicado en punto N°13.1 de las Bases Administrativa Especialesreferente a licitación Pública ID: 4352-15-LE19.

DÉCIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y servicios encomendados, según lo indicado en el punto 21 de las presentes Bases administrativas especiales.

DÉCIMO SEGUNDO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 22 de las bases administrativas especiales.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

LEONEL SEGUNDO RIQUELME JARA
RUT [redacted]

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE QUILLON

MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.

EFH/sml
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPORTES Y RECREACION

CONTRATO DE CONVENIO SUMINISTRO DE TRANSPORTE, QUILLÓN 2019-2020.

En Quillón, a 18 días del mes de noviembredel año 2019, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (s)Don Vladimir Peña Mahuzier, cédula de identidad N[redacted] por otra parte el señor**ROBERTO ANTONIO SANDOVAL HENRIQUEZ**, cédula de identidad N[redacted] con domicilio en [redacted] se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de**"CONVENIO SUMINISTRO DE TRANSPORTE, QUILLÓN 2019-2020"**.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°N°3062 de fecha23 de julio, 2019aprobó llamado aLicitación pública, denominada**"Convenio suministro transporte, Quillón 2019-2020"**. Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato

SEGUNDO :Sesión de Concejo ordinaria N°124 de fecha 04 de novimbre de 2019 en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N°761/19, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO :En adelante la municipalidad, representada por su alcalde (s), por su representado, y la empresa **"ROBERTO ANTONIO SANDOVAL HENRIQUEZ."**En adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4352-15-LE19, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO: ElProveedor deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.
La Municipalidad entenderá que el material y Recinto propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

QUINTO :El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de transporte, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: **"Convenio suministro transporte, Quillón 2019-2020".**De acuerdo a las

características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio, a contar desde la fecha de suscripción respectiva hasta el 30 de Noviembre de 2020.
Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de transporte es servicio involucra a la Municipalidad, Departamento de salud y Departamento de Educación Municipal, quienes emitirán sus respectivas Órdenes de compra, para posterior facturación.
Las líneas de adjudicación corresponden a:
Línea: 3.

SEXTO : La Supervisión y designación de los Servicios a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.

SEPTIMO : El valor de los servicios es el monto propuesto en oferta económica realizada por el proveedor, en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente.

OCTAVO : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.

NOVENO : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.

DÉCIMO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado de fianza de Garantía N° 009488427 de Sociedad de Garantía cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de $300.000.- (trescientos mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 31 de diciembre 2020. Según lo indicado en punto N°13.2 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4352-15-LE19.

DÉCIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y servicios encomendados, según lo indicado en el punto 21 de las presentes Bases administrativas especiales.

DÉCIMO SEGUNDO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 22 de las bases administrativas especiales.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

ROBERTO ANTONIO SANDOVAL HENRIQUEZ
RUT: [redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.(S)

EFH/sml
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN